

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 393 de 1977, a instancias de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Quesada Pérez, contra don Juan A. Ortega Quiles, en reclamación de 106.000 pesetas de principal y suma fijada para costas; se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 29 de febrero de 1980 y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o tercero los adjudicados.

4.ª Por ser segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 10 del tipo de tasación.

Finca objeto de la subasta y su avalúo

Suerte de tierra campa en la partida de La Cañada, término de Alicante, que mide 13 áreas 51 centiáreas, dentro de la cual hay construida una casa de campo de planta baja con tres habitaciones, comedor, cocina, baño y patio, es la finca número 385, Sección 3.ª de Alicante. Valorada en un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Dado en Alicante a 7 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—9.846-C.

BARCELONA

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 269 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Corporación Hipotecaria, S. A.», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohíquez Cloquell, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Vent-Pis, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera,

números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta, del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Casa torre situada en término municipal de San Pedro de Premiá, con frente a la calle Santiago Rusiñol; consta de semisótano y planta baja, con cubierta de tejado, formando una sola vivienda, con una superficie edificada en conjunto de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, aproximadamente, edificadas sobre parte de un solar de extensión superficial novecientos siete metros sesenta y un decímetros cuadrados, iguales a 24.022,62 palmos cuadrados, y linda: Por el Norte, en línea de 21 metros, con ronda Santiago Rusiñol, y en líneas de 11, 20 y 12,60 metros, con don Francisco Roig; por el Sur, con calle abierta en la total finca; por el Este, con finca de Jaime Riera, y al Oeste, con terreno destinado a zona verde municipal, estando la parte del mismo no edificada destinada a jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.020, libro 87 de San Pedro de Premiá, folio 109, finca 3.855.

La expresada finca fue tasada a efectos de la subasta en la suma de cuatro millones trescientas cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de diciembre de 1979.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—7.239-J.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 447 de 1978-PD, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Banco Zaragozano, S. A.», representada por el Procurador señor Cot, contra don Raul Bein Estrada y doña Dionisia Vidal Oller, mayores de edad

y vecinos de esta ciudad, plaza San Gregorio Taumaturgo, número 2, 1.ª, 1.ª, en reclamación de 187.854,67 pesetas; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la demandada señora Vidal Oller y que luego se describirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 19 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca que se subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas objeto de subasta

«Casa destinada a vivienda unifamiliar sita en Vilasar de Mar, señalada de número 4 en la calle de San Pedro, y compuesta de planta baja y superficie 127,11 metros cuadrados y dos plantas o pisos, de superficie cada uno de ellos de 108,85 metros cuadrados, con patio anterior a otro posterior cubierto de azotea a la catalana, edificado sobre parte de un solar de superficie 258 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, Este, con el señor Carráu; por la izquierda; Oeste, con Pablo Fielpy; por la espalda, Norte, con Martín Borrell; y por el frente, Sur, con la carretera de Barcelona a Francia, intermediendo la ya citada calle de San Pedro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 835, libro 59 de San Juan de Vilasar, al folio 15, finca número 791, inscripción novena.

Valorada en cinco millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.240-3.

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don José María Viñas Flo-

rensa, que se sigue bajo el número 688 del año 1978 (V), por providencia del día 29 de noviembre último acordó la suspensión de la Junta de acreedores señalada para este día y hora de las dieciséis treinta, señalándose nuevamente para su celebración el día 26 de febrero del año próximo, e igual hora de las dieciséis treinta, en el local de este Juzgado, y, en cumplimiento de lo demás ordenado en dicho proveído, serán citados por cédula los acreedores domiciliados en esta ciudad, y por carta certificada, los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a continuación, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, y que de no cumplir tales requisitos no serán admitidos; hágase pública esta convocatoria mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona»; queden en Secretaría a disposición de los acreedores o de sus representantes los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—9.878-C.

DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 400 de 1977, se sigue el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Bordes Company contra doña Ana María Monfort Rodríguez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 550.000 pesetas, más intereses legales estipulados y moratorios, comisiones más la cantidad de 64.800 pesetas calculadas para costas, todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

«Un trozo de tierra en término de Denia, partida Jesús Pobre, conocido por Planet, de una hectárea 17 áreas y 86 centiáreas, lindante: Norte, tierras de Emilio y Consuelo Monfort Rodríguez; Este, Oeste y Sur, barranco. Inscrita al folio 211, tomo 151, libro 41, finca número 6.347, inscripción primera.»

«Una casa-habitación sita en el caserío de Jesús Pobre, del término de Denia, situada en la calle del antiguo camino de Biserot, señalada con el número 7, de seis metros y cincuenta centímetros de fachada por veinte metros y cincuenta centímetros de fondo. Lindante: por derecha entrando, con casa de Isabel y Rosa Monfort; izquierda, casa de Bartolomé Fornés Llacer; espalda, tierras de herederos de Salvador Grimalt, y frente, calle de su situación. Inscrita al tomo 408, libro 133, folio 14, finca 16.847, inscripción primera.»

En dichos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días, de conformidad a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las expresadas fincas, sirviendo de tipo el de 550.000 pesetas, pactado en la escritura, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de enero próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que el tipo de remate es el anteriormente citado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

3.º Que los autos y las certificaciones del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El remate podrá verificarse con la cualidad de ceder a un tercero.

5.º Las restantes prevenidas en la Ley.

Dado en Denia a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Vicente Ortega Llorca.—El Secretario.—7.234-C.

MADRID

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.569/77, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Compañía Adriática de Seguros, S. A.», representada por el Procurador señor Rueda Bautista, contra don Miguel José Sampere Moya, mayor de edad, vecino de Elche, con domicilio en la calle Comandante Franco, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por haberse declarado en quiebra la anterior, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 1980, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Alicante, «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y se fijarán además en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Elche, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo pactado, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Vivienda derecha-oeste del piso 4.º o planta 6.º, que tiene su acceso común con los demás pisos de esta parte por el portal, escalera y ascensor general de la calle Comandante Franco, y se integra en el edificio situado en Elche, con fachada a la calle de Alfonso XII, número 29 de policía, haciendo esquina con dicha calle de Comandante Franco, en donde le corresponde el número 61; ocupa una superficie aproximada de 185 metros cuadrados Linda; por su frente, Este, con rellano y cuadro de escalera y la vivienda izquierda, Este; derecha, entrando, al pi-

so, con edificio de José Zárate y de Jaime Antón; izquierda, calle del Comandante Franco, y espalda, con la vivienda izquierda esquina y derecha-Norte de la calle de Alfonso XII. Le corresponde una cuota de participación de 3,10 por 100 a todos los efectos de comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al tomo 742, libro 411 de Salvador, folio 180 vuelto, finca número 36.759, inscripción tercera.

Se hace constar que el tipo de la subasta de la expresada vivienda es el de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—7.238-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.078-78, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Montajes Industriales Garibé, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Ulises, número 85, representada por la Procuradora señora Huertas, en cuyo expediente, y por auto de esta fecha, se ha aprobado el convenio celebrado entre los acreedores en el sentido siguiente: «El 20 por 100 de su importe total en el primer año; el 40 por 100 al terminar el segundo año, y el 40 por 100 restante al finalizar el tercer año, reservándose el derecho a adelantar tales plazos, en igualdad de condiciones para todos los acreedores, siempre que dichos créditos no devenguen interés alguno.»

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «ABC» de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—7.245-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.708/79-LL, se siguen autos a instancia de la Procuradora señora Jiménez Andosilla, en nombre y representación de «Robur, S. A. de Maquinaria», con domicilio social en Juan de Mena, número 8, de esta capital, dedicada a la actividad comercial de maquinaria, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 3.122 general, 2.430 de la sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 223, hoja 5.864, en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la misma.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid, en el periódico de más circulación de esta capital y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid a 11 de diciembre de 1979.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—7.244-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos, número 54 de 1977-F, de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de «Hierros y Aceros Vama, S. A.», contra

don Juan Arroba Carromero, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 26 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los derechos que corresponden al demandado salen a subasta por el precio de un millón doscientas mil pesetas, en que han sido valorados; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Los derechos que correspondan al demandado don Juan Arroba Carromero sobre el piso 8.º izquierda de la casa número 1 de la calle de Fernando Poo, de esta capital.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—7.242-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en auto dictado en 29 de septiembre último, ha despachado ejecución a instancia de «Esfinge, Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», contra los bienes y rentas del demandado don Gabino de Trueba y Solana, por la cantidad de 21.512 pesetas de principal y 25.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación; y, en consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del referido demandado, se le cita de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, por medio de Abogado y Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.246-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 96/1977, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», y «Banco de Vizcaya, S. A.», representados por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Barreño, S. A.» en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se

acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles especialmente hipotecados siguientes:

2.ª Edificio fábrica de curtidos con su aprovechamiento de aguas y demás derechos, sito en la calle Berrecale de Anzuola, señalado con los números treinta y uno y treinta y dos modernos.

Confina: Por Norte o derecha, entrando, con casa número treinta y tres moderno, propia del señor Bereño, hoy, de la Sociedad «Bareño, S. A.», estableciendo sobre la pared divisoria de ambas fincas el derecho de medianería; Sur, propiedad de la viuda de Azcarate; Este, o frente, camino para el barrio de Lizarraga o la calle de Abajo, y Oeste o espalda, huerta de la casa número treinta y tres moderno en toda la extensión. Ocupa una superficie total, con inclusión de la mitad de la pared medianera del lado Norte, de quinientos once metros cuadrados con treinta y dos decímetros, distribuida en tres dependencias o como sigue:

La del lado Sur, que consta de planta baja y un piso, ocupa una superficie solar de ciento ochenta y un metros cuatro decímetros cuadrados; la del centro, que consta de planta baja y terraza, tiene una superficie solar de ciento noventa metros tres decímetros cuadrados, y la del lado Norte tiene semisótano, bajo, primero y desván, mide una superficie solar, con inclusión de la mitad de la pared medianera del lado Norte, ciento cuarenta metros veinticinco decímetros cuadrados. Derechos de aguas.

Corresponde a esta finca el derecho de aguas con su presa, depósito, cañería y cauce, procedente de la regata Lizarraga, derivadas de la misma, junto a la casería molino, Ugarte, con una presa formada por un madero de cuarenta centímetros de altura, cuyas aguas corren en canal descubierto en la margen izquierda del álveo de la regata a la extensión de treinta y un metros ochenta centímetros, introduciéndose después en un depósito de mampostería cuya superficie interior es de ciento ocho metros cuadrados. Desde el referido depósito corren las aguas en tubería enchufada, en hierro, de ciento cincuenta y tres milímetros de luz en una extensión o trayecto de trescientos veinticuatro metros noventa centímetros, por terreno que, en parte, es álveo de regata y que en el resto, propiedad particular, discurren luego por un canal, y finalmente atravesando las casas de don José Marcelino Laborda, hoy, la Sociedad «Bareño, S. A.», números treinta y dos y treinta y tres, hoy, números treinta y tres y treinta y cuatro, de la calle Calebarren o de Abajo de Anzuola, desembocan en la rueda hidráulica montada en el edificio fábrica de curtidos de que se trata. El depósito ocupa un terreno de una y media áreas, y las cañerías en la primera porción de heredad del señor Marqués de Rocaverde, catorce metros setenta centímetros lineales, y en la segunda porción, o sea, de la otra parte del río, hasta el confín de la heredad, veintitrés metros lineales, todo lo cual, con medio metro de anchura que ocupan los arcaudes, forman una superficie de un área sesenta y ocho centiáreas cuadrados, confirmando; tanto el depósito como la tubería por ambos lados con propiedad del mismo Marqués y con el álveo de la regata.

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

5.ª Parcela de terreno que, por su situación y destino, se considera como solar de la villa de Anzuola, mide trescientos cuarenta metros treinta y dos decímetros cuadrados, con descuento de lo ocupado por un transformador que se halla enclavado en esta parcela. Confina: Por Norte, con la parcela que se vendió a don Emiliano Alonso y con terreno excedente del señor Zabalo; Sur, camino a

Irimo; Este, con más terrenos excedente del señor Zabalo, y Oeste, camino de Lizarraga.

Valorada en quinientas veinticinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de febrero de 1980, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor asignado a cada finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 6 de diciembre de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—7.241-3.

TORRIJOS

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 87/79, se tramita a instancia de doña Felipa Ludeña Palomo, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Antonio Cabrera Rojo, que desapareció del domicilio conyugal en Gerindote (Toledo), el día 26 de noviembre de 1936, en compañía de varios más, lugar del que fue sacado por un grupo armado, creyéndose que fuese fusilado con motivo de la situación creada en la postguerra civil, sin que haya vuelto a tenerse noticias del mismo; y lo que se hace público a los efectos del artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrijos a 7 de mayo de 1979. El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario accidental.—9.885-C

1.º 26-12-1979

VALENCIA

Ilustrísimo señor don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente número 792 de 1977, sobre declaración de fallecimiento de José Ramón Ariza Benavent, nacido en Cullera (Valencia), hijo de José y Filomena, de setenta y dos años, quien cuando contaba veintidós años marchó a Méjico, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

En consecuencia se llama a cuantas personas puedan aportar datos sobre el paradero del señor Ariza Benavent quienes lo comunicarán al referido Juzgado, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Valencia a 21 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, P. S.—9 887-C.

1.º 26-12-1979